

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1216-96

CELEBRADA EL 10 DE JULIO, 1996

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 956-96, Art. I, del 9 de julio de 1996 (CR-573), en relación con la solicitud de viáticos del M.Sc. Bolívar Bolaños.

Al respecto SE ACUERDA autorizar el pago de \$600.00 de viáticos al M.Sc. Bolívar Bolaños, con el fin de que asista a una reunión de coordinación del Congreso Internacional de Tecnología y Educación a Distancia, a realizarse en Miami del 26 al 29 de agosto del año en curso. Dicho monto se cargará a la partida 132 de la Rectoría.
ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

En atención a la nota suscrita por la Licda. Adelita Sibaja, el 8 de julio de 1996, SE ACUERDA concederle permiso para ausentarse de la presente sesión del Consejo Universitario, debido a que debe asistir a una cita médica a la misma hora en que se está efectuando la sesión. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Dado que el Consejo Universitario viajará en visita oficial a los Centros Universitarios de Jicaral, Nicoya, Santa Cruz, Liberia y Cañas, los días 19, 20 y 21 de julio del año en curso, según programa de visitas presentado por el Ing. Vigny Alvarado, Coordinador General de la Secretaría del Consejo Universitario, SE ACUERDA lo siguiente:

1. Invitar a que acompañen a los miembros del Consejo Universitario en esta visita, al Lic. José Joaquín Villegas, al Dr. Carlos Lépez, al MBA. Rodrigo Arias y al Ing. Vigny Alvarado.
2. Asimismo se autoriza al Sr. Marlon Prado como chofer designado para conducir, en esta gira, la microbús de mayor capacidad.
3. Con base en los Artículos 11 y 12 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte, se solicita a la Dirección Financiera confeccionar un cheque a nombre del Ing. Vigny Alvarado, por un monto de ø75.000,00, con el fin de que los miembros del Consejo Universitario atiendan, si es necesario, posibles gastos en la atención de funcionarios o personeros de las distintas comunidades.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 1)**

Se recibe nota del lro. de julio de 1996, suscrita por el Sr. Israel Obando Cartín, Presidente de la Federación de Estudiantes, en la que aclara sobre su discurso en el acto de graduación que se llevó a cabo en Cartago el 14 de junio de 1996.

Al respecto SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo de Rectoría que presente a este Plenario una propuesta sobre los actos de graduación, que incluya la política, los lineamientos y un procedimiento por seguir en actos futuros, como parte de lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 1212-96, Art. III, inciso 6), celebrada el 19 de junio de 1996.

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe nota SCU-96-039 del 27 de junio de 1996, suscrita por el Ing. Vigny Alvarado, Coordinador General de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que solicita designar al o los responsables de darle seguimiento al Acuerdo de Cooperación entre la Tele-Université de l'Université du Québec, aprobado en sesión 1210-96, Art. III, inciso 2).

SE ACUERDA designar a los señores Lic. Roberto Román, Jefe de la Oficina de Audiovisuales, y al M.Sc. Bolívar Bolaños, Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas, como responsables de darle seguimiento a la ejecución del Convenio entre la UNED y la Télé-université, en los doce meses que estará vigente. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce Oficio 007469 (746-OD), del 18 de junio de 1996, suscrito por el Lic. Bernal Monge, Director Adjunto de la Contraloría General de la República, en el que comunica que no se autoriza la ejecución parcial del gasto por concepto de la adquisición de equipo para el Programa de Equipo Científico y Tecnológico.

SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Presupuesto y Finanzas que, en el término de 15 días, brinde a este Consejo las explicaciones de los pormenores en relación con el Presupuesto Ordinario de 1996 y cuáles son los motivos por los cuales hasta la fecha, no se han dado las justificaciones necesarias, acordes con las exigencias de la Contraloría General de la República. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3-a)

CONSIDERANDO la gravedad de la problemática presupuestaria externada por la Dirección General de Presupuestos Públicos en forma reiterada, **SE ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Presupuesto y Correspondencia reunirse el lunes 15 del presente mes a las 10:00 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, con el Sr. Rector, el Vicerrector Ejecutivo, la Vicerrectora de Planificación, el Director Financiero, el Director de Planeamiento Administrativo y la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, con el propósito de analizar los oficios 1253, 5954, 7299 y 7858, enviados por la Dirección General de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República y la respuesta dada por la UNED a los problemas y solicitudes planteados en dichos oficios.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

SE ACOGE la siguiente propuesta de acuerdo presentada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, referente al proceso de matrícula de la UNED, incorporándole las modificaciones planteadas en esta sesión:

CONSIDERANDO QUE:

- a. En las visitas que ha realizado el Consejo Universitario a los Centros Universitarios, se evidencian aspectos críticos que afectan directamente el proceso de matrícula.
- b. El Sistema de Administración de Estudiantes es de prioridad institucional para garantizar la calidad en el servicio durante el proceso de matrícula.
- c. Para garantizar el éxito del Proceso de Cuatrimestralización se hace imprescindible que los subprocesos institucionales que lo sustentan, sean ágiles, eficientes y flexibles, condiciones que por diversas razones no refleja el actual Sistema de Administración de Estudiantes.

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe carta del 7 de julio de 1996, suscrita por el Lic. Rafael Angel Chinchilla Fallas, en la que adjunta el Informe que contiene su criterio jurídico, solicitado según sesión 1196-96, Art. I, inciso 1).

SE ACUERDA dar por recibido dicho informe y autorizar al Vicerrector Ejecutivo para que realice los trámites pertinentes, a efecto de que se dé cumplimiento al pago por honorarios que le corresponde al Lic. Rafael Angel Chinchilla Fallas, por un monto de ø400.000 colones.

ARTICULO IV, inciso 6)

En atención al informe planteado por el Sr. Marvin Hernández, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, en relación con el Congreso Nacional Estudiantil que se celebrará próximamente, SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Desarrollo Estudiantil que retome este asunto, a la luz del análisis hecho en esta sesión, y presente una propuesta de acuerdo, que apoye esta iniciativa estudiantil.

ARTICULO IV, inciso 7)

Se recibe nota O.J.96-154, del 8 de julio de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que interpreta el Artículo 10 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la UNED. SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen de la Oficina Jurídica, que textualmente dice:

"Procedo a dar respuesta a su solicitud en el sentido de conocer el criterio de esta Oficina de si los miembros externos y el representante estudiantil ante el Consejo Universitario tienen derecho de percibir los gastos de viaje.

Indica el artículo 10 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la UNED lo siguiente:

"Los gastos a que se refiere este Reglamento, únicamente serán cubiertos a aquellas personas que ejerzan un cargo remunerado, continuo y efectivo en la Institución y a los asesores técnicos de organismos internacionales que presten sus servicios a la UNED, así como a las misiones oficiales nombradas por Decreto Ejecutivo. Deberá existir una relación efectiva entre el motivo del viaje, la naturaleza del cargo desempeñado por el funcionario de que se trate o el trabajo a realizar".

Ahora bien, es criterio de esta Oficina que los miembros del Consejo Universitario en general y, de manera particular los miembros externos y el representante estudiantil, ejercen un cargo remunerado, continuo y efectivo.

En efecto, dichos miembros externos y el representante estudiantil conforman en forma colegiada el Consejo Universitario que es el órgano de mayor jerarquía en materia política y de gobierno.

Además, perciben una remuneración consistente en una "dieta" por cada sesión a la que asistan.

Las dietas son jurídicamente una forma de remuneración.

Cabanellas en su conocido Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual las define como:

"Retribución, y en realidad sueldo temporal, que se fija a los diputados o representantes parlamentarios.// Estipendio concedido a quienes desempeñan comisiones o encargos fuera del lugar ordinario de trabajo, y que se fija en un tanto por día".

Las dietas son, en definitiva, una retribución o remuneración igual que el salario solo que no genera relación laboral o de subordinación con la UNED.

Por otro lado el artículo 11 del Reglamento citado expresa que:

"Aparte de las sumas que en cada caso corresponda, según tarifas asignadas en este Reglamento, los Miembros del Consejo Universitario, el Rector, los Vicerrectores, el Auditor y los Jefes de Delegación de la Institución podrán disponer de una cantidad adicional razonable

para atender otros gastos necesarios en la adecuada atención de funcionarios de otras organizaciones vinculadas con las actividades de la Institución". (El subrayado no es del original).

Es decir, este artículo ratifica que los Miembros del Consejo Universitario, tienen derecho de percibir los gastos de viaje y transporte y no hace distinción alguna entre los diferentes miembros.

En forma similar el artículo 28 párrafo segundo dice:

"Para los efectos de la tabla, los Miembros del Consejo Universitario, el Rector, los Vicerrectores, el Auditor y los Jefes de Delegación, que en conjunto se denominan funcionarios de niveles superiores, podrán devengar la tarifa según la columna N° 2 de la citada tabla". (El subrayado no es del original).

Con base en las consideraciones y citas legales mencionadas, es criterio de esta Oficina que los Miembros Externos y el Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario tienen derecho de percibir en igualdad de condiciones que los otros miembros los gastos de viaje y transporte a que hace referencia el Reglamento correspondiente."

2. Remitir dicho dictamen a las instancias pertinentes, para lo que corresponde.

amss**